



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No.031-3659-2016

Bogotá, D.C. 07 de Octubre de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa CRC SOLEDAD LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", identificada con NIT: 900.137.979 - 9.

Resolución No.7376 del 29 de abril de 2014.

Fecha Ejecutoria	20 de junio de 2014.
Fecha Límite de Pago	01 de julio de 2014.
Valor de la Multa	\$ 1.278.796 oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada CRC SOLEDAD LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa CRC SOLEDAD LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", identificada con NIT: 900.137.979 - 9

Resolución No.7376 del 29 de abril de 2014.

Fecha Ejecutoria	20 de junio de 2014.
Fecha Límite de Pago	01 de julio de 2014.
Valor de la Multa	\$ 1.278.793.00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa CRC SOLEDAD LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", identificada con NIT: 900.137.979 - 9, con domicilio en la CALLE 51 No 38 - 43 BARRANQUILLA / ATLANTICO de conformidad con el artículo 326 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte - Contribución- Multas Administrativas - Nit. N° 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 331 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora de Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Yessica Cordero Arrogado - Contratista
C:\Users\yessicacordero\Desktop\Actos y resoluciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte de la CRC SOLEDAD LTDA.docx